

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultoría Individual de Línea

PROFESIONAL DE MONITOREO DE CAMPO SANTA CRUZ “COMPONENTE RESTITUCION DE BOSQUES”

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultorías de línea

Fuente de Financiamiento: 41 Transferencias TGN

Organismo Financiado: 111 Tesoro General de la Nación

1. Antecedentes

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N o 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** La Ley N° 337 de fecha 11 de enero del 2013, aprueba el Programa de Producción de Alimentos con sus dos componentes: **1)** Producción de Alimentos y **2)** Restitución de Bosques, que tiene por finalidad incentivar, en predios que hubieran sido objeto de desmontes sin autorización, la producción de alimentos para garantizar el derecho fundamental a la soberanía y seguridad alimentaria y la restitución de áreas de bosques afectadas, en el marco de lo previsto en el parágrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado.
- 1.3** El Decreto Supremo N° 1578 de fecha 07 de mayo del 2013 que reglamenta la Ley N° 337, crea la Unidad responsable de la Coordinación del Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques – UCAB dependiente del Despacho de la Ministra o Ministro de Desarrollo Rural y Tierras. La UCAB en el proceso de implementación del Programa establecerá las actividades que el VDRA y ABT desarrollarán para la ejecución de los componentes de Producción de Alimentos y Restitución de Áreas de Bosque Afectadas, respectivamente.
- 1.4** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra - ABT en el marco del Decreto Supremo N° 1578, participa del proceso de registro de los beneficiarios al Programa; asimismo, es el responsable de monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios en lo que corresponde al Componente de Restitución de Áreas de Bosque Afectadas del Programa, debiendo coordinar sus acciones con la UCAB.
- 1.5** Asimismo, de conformidad con la Ley N° 337 y el Decreto Supremo N° 1578, el Programa contará con el financiamiento de Recursos del Tesoro General de la Nación provenientes de la aplicación del parágrafo I del artículo 6 de la Ley N° 337.

Para la gestión 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas transferirá a la ABT, los recursos necesarios para el funcionamiento del Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques de acuerdo a disponibilidad del Tesoro General de la Nación.

1.6 En este marco, la Dirección General Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha inscrito en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para iniciar las actividades del Programa.

1.7 El Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, Establece que en Tierras de Producción Forestal Permanente, cuando se trate de predios con superficies mayores a las cincuenta hectáreas (50 ha), los beneficiarios del Programa deberán restituir el diez por ciento (10%) de la cobertura forestal afectada, además de la restitución de las servidumbres ecológicas legales. La reforestación será controlada por la autoridad competente.

Para la adscripción de los interesados al programa deberán contar con la habilitación de la ABT que establezca que el desmonte sin autorización se realizó en el periodo previsto en el Artículo 1 de la Ley 337, que no se encuentra sobrepuesto a Área Protegida ni Reserva Forestal, y que no cuenta con Resolución Administrativa sancionatoria.

1.8 Para llevar a cabo la ejecución del Programa, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra y en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Integral del Bosque requiere la contratación de un **PROFESIONAL DE MONITOREO DE CAMPO SANTA CRUZ "COMPONENTE RESTITUCION DE BOSQUES"**.

2. Objetivo de la Consultoría

Apoyar al Responsable Departamental del programa en el monitoreo de los compromisos de restitución asumidos con el componente de restitución de bosques, monitoreo en base a imágenes satelitales y registro al programa de alimentos y restitución de bosques, y los alcances establecidos en el Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, con los indicadores cuantitativos programados de los resultados logrados e indicadores de impactos alcanzados.

3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- 1.** Registrar a los beneficiarios en el Formulario de Registro y Compromiso, de acuerdo al componente de restitución de bosques, su respectivos Componentes, verificando previamente el cumplimiento de las condiciones de habilitación al programa.
- 2.** Elaboración de mapas temáticos productos del programa.
- 3.** Elaboración y edición de mapas, para fines técnicos.
- 4.** Mantener actualizado la base de datos de SIG y de imágenes satelitales, además de elaborar manuales (audiovisuales, impresos, etc.) sobre el funcionamiento del SIG para diferentes usuarios.
- 5.** Evaluar los planos georeferenciados presentados por los beneficiarios que ingresen al programa.

6. Reprogramar Formulario de Registro y Compromiso, de acuerdo al componente de restitución de bosques, su respectivos Componentes, verificando previamente el cumplimiento de las condiciones de habilitación al programa..
7. Emitir informes y reportes sobre los predios registrados al Responsable Departamental del Componente de Restitución de Bosques.
8. Sistematizar la información del registro de beneficiarios al programa, facilitando información de manera oportuna al respecto.
9. Revisión y valoración de los informes de Reporte de Cumplimiento Anual al Programa y emisión de informes técnicos correspondientes.
10. Apoyo al monitoreo de cumplimiento de compromiso del componente de restitución de bosques en gabinete y en campo.
11. Revisar y elevar informes de evaluación de los mapas y proyectos presentados por el beneficiario con la identificación de desmontes ilegales.
12. Monitoreo de campo a la restitución de bosques en Tierras de Producción Forestal Permanente y de servidumbres ecológicas.
13. Capacitar y socializar el programa.
14. Apoyar y coordinar actividades de socialización, implementación y monitoreo con todo el equipo que conforma el componente de restitución de bosques.
15. Otras responsabilidades expresamente delegadas por la ABT.

3.2 Dependencia del Consultor

El/La profesional contratado/a dependerá directamente del Responsable Departamental del Componente Restitución de Bosques

4. Perfil del Consultor

4.1 Calificación y Experiencia

Ingeniero Forestal, Agrónomo, Ambiental, Biólogo, Topógrafo y Geodesta con título en provisión nacional.

Experiencia General: (imprescindible de 3 años *en instituciones* públicas o privadas relacionadas al sector forestal y/o agrario).

- ✓ Conocimiento general del Sector Forestal y Agrario.
- ✓ Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.
- ✓ Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
- ✓ Trabajo bajo presión, inclusive fuera de horarios de trabajo.

Experiencia Específica: (imprescindible de 2 años *en instituciones* públicas al sector forestal)

- ✓ Experiencia en el Manejo de SIG y Teledetección
- ✓ Experiencia en la construcción y gestión de base de datos geográficos tanto en entornos locales como en internet.
- ✓ Experiencia en el manejo de imágenes satelitales (Landsat TM/ETM, STRM, Modis) enfocado al área de intervención del programa
- ✓ Experiencia en el análisis espacial y espectral.

- ✓ Redacción científica.
- ✓ Experiencia en análisis y procesamiento de imágenes satelitales.

4.2 Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 32.522,13 (Treinta y dos mil quinientos veintidós 13/100 bolivianos), los cuales se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017, que corresponde al Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques.

5. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de 4 meses y 16 días, es decir desde el 14 de Agosto al 29 de diciembre del 2017. Tendrá como lugar de trabajo la ciudad de Santa Cruz, pudiendo ser cambiado de área y lugar de trabajo para desempeñar las mismas funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

6. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el consultor será de Bs. 7.174 (Siete mil ciento setenta y cuatro 00/100 bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral (Form 610), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

7. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

8. Informes de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Responsable Departamental, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría se deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por la misma autoridad.